

GUÍA

***Cómo solicitar la* JUBILACIÓN ANTICIPADA de bomberos y bomberas forestales**

Desde CCOO queremos facilitar el acceso a este derecho, ofreciendo una pequeña guía orientativa, donde explicamos de forma sencilla los pasos a seguir y aclaramos algunas dudas.



Guía para solicitar la jubilación anticipada

BOMBEROS Y BOMBERAS FORESTALES

Esta guía tiene como objetivo facilitar los trámites para solicitar la aplicación del coeficiente reductor en la edad de jubilación del personal dedicado a la vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales, conforme a la reciente normativa.

Pretende ofrecer soluciones prácticas a los distintos colectivos implicados, teniendo en cuenta las diferentes administraciones competentes.

No obstante, además de la ayuda que pueda proporcionar esta guía, se recomienda acudir a la atención sindical de las respectivas organizaciones.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO ESTE DERECHO?

- ▼ Se aplica a los bomberos y bomberas forestales (BBFF)
- ▼ al servicio de las Administraciones y organismos públicos.
- ▼ Con independencia de la naturaleza estatutaria o
- ▼ laboral de su relación de servicio, en el ejercicio profesional,
- ▼ (Disposición adicional cuarta y artículo 4 de la Ley 5/2024).

Esto implica que **se debe reconocer todo el tiempo trabajado en la actividad de “vigilancia y extinción de incendios forestales”**. Con independencia de la categoría profesional y del Régimen de la Seguridad Social en el que se estuviese cotizando, incluso si se cotizó por el antiguo Régimen especial agrario (Criterio gestión 21/2025 INSS).

BOMBEROS Y BOMBERAS FORESTALES

jubilación anticipada

¿CUÁNTO SE REDUCE LA EDAD DE JUBILACIÓN ?

Coeficiente reductor de 0,20 por año trabajado

**3 años de
reducción**



Con **15 años cotizados**
como BBFF

**5 años de
reducción**



Con **25 años cotizados**
como BBFF

**6 años de
reducción**



Con **37 años cotizados**
como BBFF

En ningún caso podrás rebajar la edad de jubilación con una edad inferior a 60 años, o a los 59 años en los supuestos en que se acredite 35 o más años de cotización efectiva, sin cómputo de la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias.

IMPORTANTE PARA PERIODOS DE ACTIVIDAD DISCONTINUA

Es frecuente que se haya trabajado en periodos discontinuos no todos los meses del año, por lo que se deben sumar (días) hasta acumular años completos y así poder aplicar el 0,2 a cada año completado.

- Cada vez que sumemos un año completo, se aplicará el 0,2, que para un año completo suponen 73 días de cotización adicional.
- Cada 5 años completos se suman 365 días, o lo que es lo mismo, un año de cotización adicional.

Guía para solicitar la jubilación anticipada

BOMBEROS Y BOMBERAS FORESTALES

Paso 1: Previo a la fecha de jubilación



Comprobar si la empresa ha actualizado las cuotas a la Seguridad Social con el incremento correspondiente, sobrecotización

De forma colectiva (RLPT, comités empresa...) conviene comprobar que el empleador cumple con las instrucciones emitidas por la TGSS para identificar al colectivo de bomberos/as forestales. Y asegurarse de que está cotizando correctamente. (Instrucción TGSS NOTICIAS RED, Boletín 6/2025 14 de abril de 2025).

Sin esta identificación es imposible acceder al reconocimiento del coeficiente reductor.

La nueva situación conlleva una sobrecotización que figura en la nómina, de manera que la empresa aporta el 8,84% y la persona trabajadora el 1,76%. Esta obligación no implica que las personas que no hayan sobrecotizado

hasta la fecha deban aportar ninguna cuantía económica a mayores por los años previos ya que ésta será considerada por la norma de aplicación.

Si hubiera algún problema sobre este reconocimiento es urgente que os pongáis en contacto con nuestros asesores sindicales.

■ Próxima a la fecha de jubilación

Es conveniente, para todas las personas, que a lo largo de la vida laboral se acceda a la información que proporciona la Seguridad Social sobre sus bases de cotización y simulacro de jubilación ([Enlace: Tramite Servicio/ Jubilación / Pensión de jubilación/ Seguridad Social, Gobierno de España, UE](#)), esta información permitirá planificar la solicitud de jubilación anticipada. Ten en cuenta que es un simulador, y no sirve para la aplicación directa del coeficiente reductor.

Paso 2: Certificado de empresa acreditativo de periodo de trabajo

Certificado de empresa acreditativo de periodo de trabajo

Con tiempo prudencial a la fecha de jubilación con-
ciendo aproximadamente por los cálculos anteriori
(o ayudándote de la asesoría sindical CCOO), debi
solicitar a la empresa o Administración empleado
que prepare el certificado de empresa, acreditativo c
periodo de trabajo que genera el derecho, donde :
describe las tareas y funciones de la persona trabaj
dora y los periodos dados de alta con estas funcione

Este certificado será el que se presente en el mome
to de la entrega de documentos en el *Paso 3*,

La empresa puede utilizar el modelo oficial existen
descargándolo de la WEb de Seguridad Social <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionista/Servicios/34887/40968/34888#105797>

Aunque pueden existir otros modelos proporciona-
dos por la empleadora (caso TRAGSA).



Guía para solicitar la jubilación anticipada

BOMBEROS Y BOMBERAS FORESTALES

● ¿Y si en la vida laboral se ha pasado por varias empresas o entidades?

En primer lugar, aclarar que no se precisa haber estado a lo largo de 15 años en la actividad de vigilancia y extinción de incendios forestales para adquirir el derecho al coeficiente reductor. Pues la condición de 15 años es uno de los requisitos generales de la Ley General Seguridad Social para acceder a la pensión contributiva para toda persona.

Por lo que, con independencia de la vida laboral, que servirá para reconocer el derecho general a las prestaciones, **debemos recopilar los certificados de empresas en las que se ha trabajado en la actividad vigilancia y extinción de incendios forestales**, porque serán estos los que operen para aplicar el coeficiente reductor.

Si se ha pasado por varias entidades/contratas, necesitaremos un certificado por cada una.



BOMBEROS Y BOMBERAS FORESTALES

jubilación anticipada

● ¿Es obligatorio estar en situación de alta para acceder al derecho?

NO. No es obligatorio estar en situación de alta para poder acceder al derecho y aplicación de coeficientes en el momento de haberse generado el derecho. Ni de alta en algunas de las actividades de vigilancia y extinción de incendios forestales, ni en cualquier otra, incluso se accede desde situaciones asimiladas al alta (desempleo, incapacidades, etc). **STS 6260/2024- ECLI:ES:TS:2024:6260**

● Y si no existe ya la entidad en la que se trabajó?

Si hubo sucesión/subrogación (cambio de titularidad o contrata): la empresa sucesora queda subrogada en todas las obligaciones, también en emitir certificados. Pídelo a la actual adjudicataria/sucesora (Derecho recogido en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores).

Si no hay sucesora (liquidación/extinción total): no se puede pedir a la antigua empresa, así que se aportan pruebas alternativas como la encomienda de gestión o contrato entre administración y empresas adjudicatarias, (debe existir copia en el registro mercantil).

La Seguridad Social verificará tus periodos y funciones.



Guía para solicitar la jubilación anticipada

BOMBEROS Y BOMBERAS FORESTALES

Paso 3: Solicitar la jubilación

De manera presencial se procede a solicitar cita ante el respectivo Centro de Atención e Información (CAISS) y cumplimentar el modelo requerido; o a través de internet.

Los documentos que se deben aportar son:

Cumplimentación del modelo general de jubilación ordinaria, indicando donde proceda (casilla 6) que corresponde aplicar el coeficiente reductor por jubilación como bombero forestal. <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas/Servicios/34887/40968/34888#BIN34890>

- Domiciliación bancaria (CCC).
- Documento Nacional Identidad.
- Libro de familia.
- El modelo de certificado de empresa, cumplimentado por ésta, se descarga en la pag web anterior.



BOMBEROS Y BOMBERAS FORESTALES

jubilación anticipada

Paso 4: Informe de la pensión de jubilación

El Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, CAISS, emite un informe estimando (en su caso) la jubilación, con la información general del importe total considerado con el 100%.

Es un informe similar al de la jubilación ordinaria, por lo que en él no aparece la operativa aplicada al cálculo de reducción, solo las cotizaciones acreditadas una vez hecho el cálculo, la fecha de jubilación y el importe.

Es un informe aproximado y no implica directamente el paso a la jubilación que se producirá el día señalado en la fecha indicada y que como en toda jubilación:

- Los efectos económicos se producen desde el día siguiente a la fecha del hecho causante.
- Cuando la solicitud se presente transcurridos 3 meses siguientes a la fecha del hecho causante, los efectos se producirán a partir de los 3 meses anteriores a la presentación de la solicitud



No dudes en ponerte en contacto con las delegadas y los delegados de CCOO, que estarán dispuestos a ayudarte y a resolver tus dudas.



